

artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En LLEDO, a 3 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa.

Núm. 2021-3065

HÍJAR

Por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar se adoptó en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, acuerdo del siguiente tenor literal:

« Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

Considerando que el Ayuntamiento de Híjar no dispone de medios que permitan una relación electrónica eficaz y eficiente con los administrados careciendo de medios propios que permita el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias a tal fin. Y, habiendo tenido conocimiento de que la Diputación de Albacete dispone, a través de SEDIPUALBA, de las aplicaciones y herramientas que permitirían a esta administración cumplir con sus objetivos y obligaciones legales en relación con la administración electrónica, y, como quiera que esta administración ha puesto a disposición del sector público español sus desarrollos, conveniando con las distintas administraciones los términos de cesión y uso de las aplicaciones, se considera oportuno y conveniente, convenir con la Diputación de Albacete, la cesión y régimen de uso de las aplicaciones y herramientas informáticas precisas para la puesta en marcha de la administración electrónica en la entidad local.

Considerando que a tal fin se ha instruido el expediente municipal número 2460/2020, en el que obra memoria justificativa, así como informe de los servicios jurídicos municipales que informa favorablemente la suscripción del convenio emitiendo la correspondiente propuesta de resolución a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo ello, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Convenir con la Diputación Provincial de Albacete, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la puesta a disposición de este Ayuntamiento la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS), así como de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, gestionar por delegación de este Ayuntamiento de Híjar los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

SEGUNDO. - De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) mostrar conformidad con la contraprestación económica asociada, a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio de acuerdo al modelo de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre de 2017 (Cod.409709) actualizado el 5 de febrero de 2019 (Cod. 861961), para 2020 el 13 de febrero de 2020 (Cod.1580394) y para 2021 el 8 de marzo de 2021 documento (Cod.2624600).

TERCERO. - Formalizar el oportuno Convenio con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente, que una vez firmado será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.»

En Híjar, a 1 de septiembre de 2021.- El Alcalde.